

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/22	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	01 de diciembre de 2022
Duración	Desde las 14:40 hasta las 14:52 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente.	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Empar Martín Ferriols	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Secretaria Sara Dasí Dasí	SÍ
Interventor Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 17 de noviembre de 2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 17 de noviembre de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SANCIONADOR

2. Expediente 548/2022. Sancionador en Materia de Animales

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Imponer a A.G.A. una sanción de **4.202,04 euros** por la comisión de 4 infracciones graves según artículo 81 b), m), o) y q) ($4 \cdot 300,51 = 1.202,04$) y 1 muy grave según el artículo 82 o) ($1 \cdot 3.000 = 3.000$).

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. - Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

SEXTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Expediente 6361/2022. Sancionador en Materia de Animales

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer a E.C.S. una sanción de **4.802,04 euros** por la comisión de 2 infracciones leves ($2 \cdot 300 = 600$ euros) artículo 80 c) y f); 4 infracciones graves ($4 \cdot 300,51 = 1.202,04$ euros) artículo 81 a) b) m) y j); y una infracción muy grave 3.000 euros, artículo 82 o).

SEGUNDO. - Advertir al interesado que en caso de no formular alegaciones a la presente Propuesta de Resolución tendrá carácter de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la sanción que pueda imponerse. Advertir igualmente, al interesado que, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, en cualquier momento, antes de dictarse la correspondiente resolución, podrá reconocer los hechos que se le imputan y abonar el importe de la sanción, procediendo en tal caso al archivo del expediente.

TERCERO. – Que se notifique la presente Propuesta de Resolución al infractor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento y la relación de documentos obrante en el mismo.

CUARTO. - Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

QUINTO - Conceder al interesado un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes, al término de los cuales, se dictará resolución del expediente.

A partir de este punto del orden del día se incorpora la Sra. García.

CULTURA

4. Expediente 6885/2021. Subvenciones por Concurrencia Competitiva. • APROBACION AYUDAS PARA LAS ASOCIACIONES: ÁNGELES GUARDIANES Y CLUB CICLISTA PROMESAS DE ALFAFAR, INCLUIDAS EN LAS AYUDAS ECONÓMICAS, DEL EJERCICIO 2021, PARA LAS ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENILES, TERCERA EDAD Y FOMENTO DE LA IGUALDAD

INTERVENCIONES

(...)

Efectuada la votación, por 6 votos a favor: 5 PP y 1 PSOE; 1 voto en contra: Compromís y 1 abstención: Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Juveniles con cargo a la Partida Presupuestaria 337,00 480,00 del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

KOLECTIVO JOVENES PARKE	460€
JUNIORS M.D. NUESTRA SEÑORA DEL DON DE ALFAFAR	1.380€

SEGUNDO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Deportivas con cargo a la Partida Presupuestaria 341,00 480,00 del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

UNIÓN DEPORTIVA BALOMPIÉ DE ALFAFAR	5.980€
PENYA VALENCIANISTA DE ALFAFAR	2.300€
CLUB GIMNASTICA ALFAFAR	5.060€
ASOCIACION CLUB MALINOIS DE ALFAFAR-VALENCIA	1.840€
CLUB CICLISTA DE ALFAFAR	1.380€
CLUB BILLAR CIMA	2.300€
CLUB D'ATLETISME ALFAFAR ELS TAULAINS	2.300€
SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALFAFAR	1.380€
CLUB DEPORTIVO MAGEN ALFAFAR FUTBOL SALA	1.380€

TERCERO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Culturales, 3ª Edad y Políticas de Igualdad con cargo a la Partida Presupuestaria 334,00 480,00 del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

AGRUPACIÓN DE ACUARELISTAS VALENCIANO	2.300€
AGRUPACION MUSICAL ORBA (AMO)	5.060€
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL (CIMA)	7.360€
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALFAR	2.070€
ORQUESTA DE PULSO Y PUA CELIA GINER	3.680€
COMPARSA MORA AL-HOFRA	920€
CENTRO CULTURAL RECREATIVO	4.140€
ESCOLA DE MUSICA DE ALFAR	5.750€
ASSOCIACIO CULTURAL AMICS DE LA MUSICA	5.060€
CERAMISTAS BARRIO ORBA	1.150€
AMIGOS DEL BAILE DE ALFAR	460€
ASSOCIACIO D'ESTUDIS D'ALFAR	1.380€
ASOCIACION CULTURAL CASTELLANO MANCHEGA L'HORTA SUD DULCINEA	2.530€
ASSOC. CULTURAL VECINOS BARRIO EL TREMOLAR	460€
ENCLAVEDEBLOG	1.610€
ALFAR BALLA DANSES	2.760€
CASA CASTELLANO MANCHEGA DE ALFAR	2.300€
ESCOLA DE MUSICA DE CORDA L'HORTA SUD DE ALFAR	5.980€
CENTRO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALFAR	4.600€
COMISION FEMENINA CIMA DE ALFAR	2.530€
ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS DE ALFAR	2.530€
ASOCIACION MUJERES DE HOY	2.070€
MUJERES EN MARCHA DE ALFAR	2.990€
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CIENCIA Y MISTERIO	1840
ASSOCIACIÓ VEÏNAL CASC ANTIC	2300

CUARTO. – No conceder ayuda a la Asociación de Empresarios/as, Comerciantes y Profesionales, puesto que sus fines no se ajustan al objetivo de las ayudas recogidas en esta convocatoria, según se recoge en el apartado tercero de la presente.

QUINTO. – Que se ha efectuado la incorporación de dos nuevos expedientes, pertenecientes a las asociaciones deportivas: Club Ciclista Promesas de Alfajar y Ángeles Guardianes. Estas entidades no pudieron ser baremadas junto con el resto, puesto que debido a un fallo informático de la sede electrónica no se adjudicaron al área de Cultura, Fiestas, Juventud y Deporte, y por tanto no se pudieron incorporar a la adjudicación inicial.

SEXTO.- Que el órgano colegiado mencionado anteriormente, el día 25 de octubre de 2022, vista la documentación aportada por las mencionadas entidades para su participación en la concesión de ayudas económicas del ejercicio 2021 para las entidades culturales, deportivas, juventud, tercera edad, políticas de igualdad e infancia, y atendiendo al punto 11 de la convocatoria, estudió la baremación a aplicar, con la principal finalidad de fomentar la colaboración con aquellas entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito de nuestro municipio, con el fin de vertebrarlas en una agenda municipal de actividades que ayude a poner en valor su esfuerzo y su implicación en la vida municipal. Efectuada la baremación, de estas dos últimas entidades, se propone:

PROPUESTA AYUDAS ECONOMICAS CONCEJALÍA DE DEPORTES:

CLUB CICLISTA PROMESAS DE ALFAR	2.760€
ÁNGELES GUARDIANES	920€

SÉPTIMO. _ Que la Junta de Gobierno Local apruebe la asignación de las cantidades resultantes de la baremación efectuada, teniendo en cuenta las distintas partidas presupuestarias del ejercicio 2021.

OCTAVO._ Dar traslado del presente acuerdo, individualmente, a cada entidad, a las concejalías y a las diferentes jefaturas de área implicadas, al departamento de Intervención, Tesorería y Secretaría.

5.DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay en la Sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓN

6. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3456 [Decreto aprobación 4ª certificación - MANILE - Reforma vestuarios fútbol. (Expte. 5783/2022)

Se da cuenta del DECRETO 2022-3456 [Decreto aprobación 4ª certificación - MANILE - Reforma vestuarios fútbol

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

7. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3458 [Decreto aprobación 2ª certificación - GEOCIVIL - Urbanización parcial Alquería del Pí]. (Expte 7930/2022)

Se da cuenta del DECRETO 2022-3458 [Decreto aprobación 2ª certificación - GEOCIVIL - Urbanización parcial Alquería del Pí]

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

8. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3444 [Decreto aprobación 1ª certificación - GEOCIVIL - Urbanización parcial Alquería del Pí]. (Expte 7930/2022)

Se da cuenta del DECRETO 2022-3444 [Decreto aprobación 1ª certificación - GEOCIVIL - Urbanización parcial Alquería del Pí]

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3380, Aprobación Relación de Facturas de 11.11.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 7950/2022).

Se da cuenta del DECRETO 2022-3380, Aprobación Relación de Facturas de 11.11.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 7950/2022).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3467, Aprobación Relación de Facturas de 18.11.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 8166/2022)

Se da cuenta del DECRETO 2022-3467, Aprobación Relación de Facturas de 18.11.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 8166/2022).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

11. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3559, Aprobación Relación de Facturas de 25.11.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 8392/2022).

Se da cuenta del DECRETO 2022-3559, Aprobación Relación de Facturas de 25.11.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 8392/2022).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

CULTURA

12. DAR CUENTA del DECRETO 2022-3546. Aprobación de premiados Gala del Deporte 2022 (Expte. 7606/2022).

Se da cuenta del DECRETO 2022-3546. Aprobación de premiados Gala del Deporte 2022 (Expte. 7606/2022).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

COMERCIO

13. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3574. Ampliación de Crédito 3ra convocatoria Bonos Comercio Consumo 2022. (Expte 7206/2022)

Se da cuenta del DECRETO 2022-3574. Ampliación de Crédito 3ra convocatoria Bonos Comercio Consumo 2022. (Expte 7206/2022)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

Ruegos y Preguntas.

(...)